



Universidad San Gregorio de Portoviejo

Departamento de Posgrado

Programa de Maestría en Derecho Constitucional

Cohorte N° 2

Artículo profesional de alto nivel

**La discapacidad en Ecuador y su legislación, frente a la
realidad de sus políticas públicas**

Autor: Ab. Kléber Danny Coveña Menendez.

Tutor: Ab. Ignacio Falcones Ferrín. Mg.

Portoviejo, 2022

“La discapacidad en Ecuador y su legislación, frente a la realidad de sus políticas públicas.”

“Disability in Ecuador and its legislation, facing the reality of its public policies”

Abg. Kléber Danny Coveña Menéndez

Universidad Particular “San Gregorio de Portoviejo”

dannycovena87@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8323-4168>

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como enfoque central la normativa ecuatoriana, que cobija a personas con discapacidad desde los antecedentes históricos, derechos constitucionales, garantías, evolución en el ordenamiento jurídico ecuatoriano que permitan una inclusión integral del sujeto, para desenvolverse frente a las oportunidades sociales que ejercen el resto de la comunidad. El objetivo de la investigación se encaminó en analizar el estado actual de las políticas públicas, así como los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y el adecuado funcionamiento de las instituciones o entidades que garantizan la práctica de dicho contexto, recurriendo al método documental o bibliográfico para adquirir información concerniente al objeto de estudio que mediante un análisis teórico jurídico, busca comprobar las diversas problemáticas que atraviesan este grupo vulnerable de personas, dando como conclusión que la mayoría de los sujetos con discapacidad padecen estándares de calidad de vida muy bajos, aun gozando de una buena legislación y prominente marco legal en el país ecuatoriano.

Palabras Claves: Constitución de la República del Ecuador, garantías sociales, personas con discapacidad, políticas públicas.

Abstract

This research work has as its central focus the Ecuadorian regulations, which cover people with disabilities from the historical antecedents, constitutional rights, guarantees, evolution in the Ecuadorian legal system that allow a comprehensive inclusion of the subject, to function in the face of social opportunities exercised by the rest of the community. The objective of the research was aimed at analyzing the current state of public policies, as well as the rights enshrined in the Constitution of the Republic of Ecuador and the proper functioning of the

institutions or entities that guarantee the practice of said context, resorting to the method documentary or bibliographic to acquire information concerning the object of study that by means of a legal theoretical analysis, seeks to verify the various problems that this vulnerable group of people go through, giving as a conclusion that the majority of subjects with disabilities suffer from very low quality of life standards, even enjoying good legislation and prominent legal framework in the Ecuadorian country.

Keywords: Constitution of the Republic of Ecuador, social guarantees, people with disabilities, public policies.

Introducción

Gallegos & Mantilla (2017) expresan en su escrito que “Las personas con discapacidad en muchas sociedades se encuentran marginadas en varios ámbitos: económico, político y social. Los efectos negativos de esta marginación son evidentes puesto que es restringida la inclusión y la participación social de estos individuos” (pág. 49). Seres humanos con discapacidad por mucho tiempo y en la prolongación histórica, han experimentado injusta exclusión de diversos derechos y garantías que predominan en las Constituciones de diferentes países del mundo, y es ahí que surge la incesante lucha de la sociedad civil por mejorar las condiciones y calidad de vida de este grupo vulnerable de personas.

Desde hace mucho tiempo, las personas con discapacidad a escala universal han buscado que sus derechos sean firmemente reconocidos, para este fin se han creado a nivel mundial convenciones, normativas y leyes a través del apoyo de instituciones gubernamentales, con la finalidad de gestionar preceptos jurídicos fundamentales en la vida de esta población. Partiendo de la afirmación de que el reconocimiento jurídico de los nuevos derechos es fruto de las conquistas históricas de la humanidad, la nueva Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (13 de diciembre de 2006) constituye un paradigma de protección jurídica para esta población, como reflejo del momento histórico de la diversidad y el reconocimiento de la diferencia en el laboratorio de la historia (Parra, 2010).

Haciendo una revisión exhaustiva de los antecedentes históricos, las personas con discapacidades fueron tratadas de manera inhumanas, detallando un constante sufrimiento, muerte, torturas y marginación social; desde diferentes criterios sociales, religiosos y/o médicos se proporcionaban teorías erróneas sobre si la discapacidad en su contexto era un

castigo divino o simplemente ideologías de una sociedad que carecía de humanismo y empatía. Después de la caída de Roma se produjo una fragmentación de la autoridad en toda Europa (recordemos que el Impero Romano se expandía desde Hispania hasta Medio Oriente, y desde el Norte de África hasta las islas británicas), conformándose numerosos reinos cuya única fuerza unificadora era la Iglesia Cristiana. Dado el carácter violento de este periodo, es posible que las condiciones de vida de las personas con discapacidad fueran igualmente duras (Valencia L. , 2014).

Según Valencia & Bernal (2016) citado de IDRM (2004) “A partir de los años cincuenta, se empieza a brindar atención a las personas con discapacidad en el Ecuador, por iniciativa de madres y padres de familia y organismos privados, especialmente organizaciones no gubernamentales” (pág. 9). Al respecto, desde que el estado ecuatoriano adquiere compromisos con organismo internacionales tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se establecieron responsabilidades conjuntas entre el gobierno, instituciones públicas-privadas, ONG, familias y/o cuidadores para elaborar, adaptar, diseñar y crear nuevas políticas a favor de este grupo de personas vulnerables, mismos que son merecedores de una excelente calidad de vida y trato preferencial en todas las esferas de su desarrollo humano.

“En el Ecuador a nivel nacional existen 418.001 personas con discapacidad, de las cuales el 54,7% presenta un grado de discapacidad grave y muy grave. Además, 232.495 son hombres y 185.506 son mujeres” (Defensoría del Pueblo, 2017, pág. 3).

La creación de nuevas leyes a favor de este grupo humano vulnerables, están brindando un cambio radical para la defensa de personas con discapacidad, que beneficie el progreso y sostenimiento de los derechos-garantías, mismos que merecen un seguimiento y vigilancia constante de parte de Organismos Internacionales. La Convención Internacional es amplia e integral y desarrolla una amplia gama de situaciones de las personas con discapacidad. Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente (Rosales, 2007).

Rocafuerte (2021) manifiesta que aun cuando la doctrina y la ley reconocen que las personas discapacitadas refieren un tratamiento especial pero a su vez inclusivo en razón de sus

impedimentos relacionados a la pérdida significativa de alguna de sus funciones, ya sea físicas, mentales o sensoriales, que implican la disminución de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales, limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades y oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad. El Consejo Nacional de Discapacidad, conocido por su abreviatura como CONADIS tiene la responsabilidad de gestionar aquellos procesos de formulación y evaluación de las políticas públicas que permitan una eficaz inclusión integral de la persona con discapacidad, desde el enfoque de derechos. Una de las principales instituciones, genera políticas para el ámbito de discapacidades, que de acuerdo a estadística e informes otorgados por este mismo ente hay muchos avances significativos, pero falta mucho por hacer.

La presente investigación tiene como objetivo analizar el estado actual de las políticas públicas, así como los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y el adecuado funcionamiento de las instituciones o entidades que garantizan la práctica de dicho contexto.

Materiales y métodos

Para la realización de esta investigación se acudió al **método documental o bibliográfico** mismo “que se centra en todos aquellos procedimientos que con llevan el uso práctico y racional de los recursos documentales disponibles en las fuentes de información” (Rizo, 2015, pág. 3). De esta manera, orienta con asertividad el proceso de revisión, búsqueda, selección y/o clasificación de información a través del uso de fuentes digitales o físicas tales como: libros, artículos científicos, revistas, periodicos, informes, ensayos, videos, imágenes, tesis, monografías, documentos y otros. Provee además, múltiples recursos relacionados al objeto de estudio y facilita la comprensión lectora de las teorías aportadas por los distintos autores citados en el presente trabajo.

Posteriormente, para la selección y filtrado de información se recurrió a herramientas tecnológicas y/o digitales como: Google Académico, Researchgate y Mendeley, los cuales son sistemas especializados en buscar contenidos bibliográficos del objeto a investigar.

También se tomaron en cuenta los recursos bibliográficos provistos y sugeridos como artículos científicos modelos que están correlacionados con el tema de la presente investigación.

Se detalla a continuación en la figura 1 el marco o encuadre metodológico que se utilizó para la investigación:

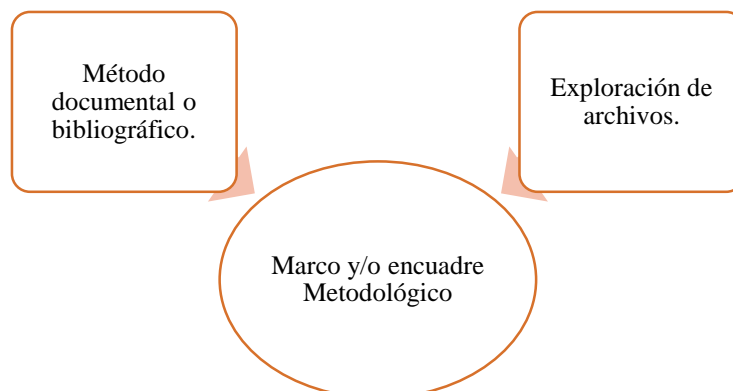


Figura 1. Marco o encuadre metodológico

Fuente: Elaboración propia

Desarrollo

Marco legal de la discapacidad en el Ecuador

En palabras de Siavichay (2016) Las personas con discapacidad del Ecuador han sido parte activa de su Desarrollo Social, para lograr este resultado se han desarrollado varias luchas, y así ser considerados sujetos de derechos y no objeto de derechos, durante la historia mundial y local se han dado varias visiones desde diferentes perspectivas para las personas con discapacidad, dictada por el constante cambio social con el objetivo de un desarrollo social integral e inclusivo.

En Ecuador, a partir del año 2008 la Asamblea Nacional, crea una nueva Constitución; incorpora explícitamente derechos y una sección exclusiva para las personas con discapacidad, gracias a la lucha incesante de organizaciones que buscaban políticas más inclusivas en diferentes ámbitos, esto sean: sociales, culturales, económicos, laborables, entre otros. Según refieren Vivanco, Rosero, & Méndez (2021) es evidente, que la discriminación sufrida por personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas se da por lo general en el acceso a otros derechos o servicios públicos donde estas personas son excluidas o no se les presta la prioridad que prevé la Constitución.

Como norma macro del ordenamiento jurídico de esta nación, la constitución ecuatoriana reconoció derechos y garantías para las personas con discapacidad, mismas que permanentemente tienen que ser puestas en la vida diaria de este grupo vulnerable por parte de la administración pública. En la Sección sexta Personas con discapacidad de la Constitución de la República del Ecuador (2008) Art. 47 refiere que “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social” (pág. 24).

Paz y Miño & López (2015) refiere que en el Ecuador, las prevalencias de las diferentes provincias variaron entre 10.8 y 30.4 por cada 1000 habitantes, siendo Galápagos, Napo, Los Ríos y Orellana las provincias con menor prevalencia, y Bolívar, Cotopaxi y Chimborazo las provincias con mayor prevalencia de discapacitados. Esta variabilidad podría ser explicada, entre otros factores, por el grado de desarrollo socioeconómico desigual que exhiben las diferentes provincias. El estado ecuatoriano tiene la obligación y responsabilidad de brindar a los ciudadanos programas de promoción, prevención, atención, rehabilitación y terapias psicoemocionales-ocupacionales referentes a las personas con discapacidad; como también debe existir equidad a la hora de la distribución de los recursos económicos, mismos que se encuentran dentro del presupuesto general del estado; preceptos legales establecidos en su actual constitución, con la finalidad de reducir índices de mendicidad, pobreza, enfermedades y mortalidad de la población con discapacidad.

Es importante definir quién es la persona con discapacidad y el origen de la misma, sus limitaciones físicas y mentales, así como sus derechos; para que el Estado y la sociedad en común brinden su apoyo, garanticen una mejor inclusión, misma que requerirán para que tengan una calidad de vida y oportunidades como cualquier otro ser humano. El Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades en su artículo 1 indica que:.- De la persona con discapacidad.- Para efectos de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la Ley, se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción .equivalente al treinta por ciento

(30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional (Moreno, 2017).

A su vez, la ley Orgánica de discapacidades en el artículo 6 señala que: Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento (Asamblea Nacional, 2012). La revisión de esta norma permite dar una visión clara, de que el estado ecuatoriano tiene la obligatoriedad en base a políticas, mejorar la calidad de vida de las mismas, en conjunto con una inclusión integral en todos los sentidos dentro y fuera del país.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Discapacidades, establece en el artículo 17, las acciones afirmativas de la siguiente manera:

Art. 17.- Medidas de acción afirmativa. - El Estado, a través de los organismos competentes, adoptará las medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de políticas públicas que fueren necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad que se encontraren en situación de desigualdad.

La Asamblea Nacional (2021) exterioriza el reconocimiento y ejercicio de derechos, diseño y ejecución de políticas públicas, así como para el cumplimiento de obligaciones, se observará la situación real y condición humana de vulnerabilidad en la que se encuentre la persona con discapacidad, y se le garantizará los derechos propios de su situación particular. La realidad ecuatoriana en cuanto a políticas públicas, esto es el acceder en igualdad de condición a servicios como trabajo, salud, educación, vivienda, es materia de análisis para defensores y colectivos que buscan que no queden en letra muerta la normativa que los ampara.

Según Rozo (2011) Tales políticas se formulan con la activa participación de actores, entre ellos, miembros del gobierno, representantes de diversos sectores sociales y de las personas con discapacidad, lo que les permite hacer demandas sobre sus necesidades y las obligaciones con los mecanismos para volverlas tangibles y lograr su cumplimiento. Una nación tiene la obligación humana, moral y ética de tener visión en sus políticas, sobre derechos y oportunidades. Ecuador en los últimos años plasmó en su legislación múltiples leyes y creó

instituciones que en la actualidad no están generando resultados positivos, lo que develan niveles de pobreza extrema, desempleo, despidos inconstitucionales en entidades públicas y privadas, falta de medicinas, poca accesibilidad a espacios físicos, procesos de carnetización inmersos en casos de corrupción y complejidad para la obtención de los mismo para las personas que verdaderamente poseen una discapacidad.

Actualidad de las Políticas públicas ecuatorianas para las personas con discapacidad

Ecuador hace unos años fue catalogado como referencia latinoamericana y mundial, en políticas de inclusión social, pero con el pasar del tiempo, el aparataje estatal pasa por muchas deficiencias, basadas en un mal manejo administrativo, por parte de pésimos funcionarios que dirigen diversas instituciones del estado; mismos que ha generado pocas oportunidades, falta de recursos económicos empañados por actos de corrupción. Entonces, el Estado se halla organizado de manera administrativa, por medio de personas naturales como los funcionarios y servidores públicos y también por personas jurídicas como instituciones de derecho público o incluso las que son de derecho privado en el ejercicio de una potestad estatal o que tengan una finalidad social o pública; todo lo que se encuentra englobado dentro del derecho administrativo y que tiene como finalidad el bien estar del administrado (Veintimilla, 2021).

Miranda (2008) manifiesta que en general, los estudios producidos en el área de discapacidades en Ecuador se concentran en el análisis de la deficiencia como causa de la discapacidad. En el país, como en la mayor parte de naciones de América Latina, un acercamiento puramente médico y burocrático resulta problemático debido a que silenciosamente, a menudo inconscientemente, contradice la atmósfera social que circunda a las personas con deficiencias. Diversos estudios de profesionales tanto médicos como gubernamentales, permiten conocer que social, política y jurídicamente aún existen contrariedades al momento de detectar, evaluar y diagnosticar determinadas discapacidades, dando paso al irrespeto y vulneración de los derechos de este conjunto de personas. Buenas acciones que impliquen creación de medidas médicas eficientes y evitar burocracia en diversas entidades públicas, serían el remedio o mejor alternativa para una mejor atención a las necesidades humanas.

Existen pocas oportunidades laborales para personas con discapacidad; estudios actuales y denuncias públicas, exponen que el gobierno ecuatoriano pone en desventaja a este grupo

humano. La falta educación es un limitante para este grupo vulnerable de personas; así como también la crisis económica que atraviesa el país producto de la pandemia Mundial Covid 19, que hasta a la presente sigue afectando, ha dejado en evidencia el poco interés, vigilancia, falta de control y sanciones para aquellas personas e instituciones que no acaten los mandatos constitucionales referentes a la protección de derechos de este grupo netamente vulnerable. Se concluye que el perfil de las personas con discapacidad que tienen dificultades para obtener un empleo, es por que presentan más debilidades que fortalezas en sus hojas de vida, donde, tienen vacíos educativos, falta de experiencia y condiciones de su discapacidad que tal vez no los vuelvan atractivos operativamente para un cargo, considerando que según el grado y tipo de discapacidad que tenga el individuo incurrirá en una frecuencia a visitas médicas y esto pueda afectar a su productividad (Erazo, 2019).

Según el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (2017) en el **Art. 12.-** Inclusión laboral. - La autoridad nacional encargada de las relaciones laborales es competente para vigilar, controlar, dar seguimiento al cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad y aplicar las sanciones conforme a lo establecido en la legislación correspondiente. En Ecuador el Ministerio de Trabajo ha expedido instructivos para regular el porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad, y en sus diferentes controles aún existen sanciones permanentemente a empresas públicas y privadas que no cumplen con esta normativa y son sancionadas.

Espinosa, Gómez, & Cañedo (2012) manifiestan que en Ecuador se habla de igualdad de oportunidades, es decir, del proceso por el cual los diversos sistemas de la sociedad, el marco material y legal, los servicios, las actividades, la información y la documentación se dan de igual forma y de manera efectiva, accesible plenamente a todos y cada uno. En lo que respecta a la esfera de oportunidades, en los últimos años del Ecuador existieron avances y determinados procesos que permitieron vincularlos en el ámbito profesional, ocupacional, mercado productivo y empleo en empresas privadas-públicas a este grupo de personas. Sin embargo, hasta el día de hoy son circunstancias graves e inoperantes que vienen desarrollándose en la actualidad de manera pausada y limitada sobre una justa inclusión laboral.

Dentro del sector público y privado, se busca eliminar la percepción de que los discapacitados son limitados y no son capaces de efectuar funciones administrativas u operativas; es claro que el objetivo es discernir estos fundamentos y considerar los atributos que disponen en

cuanto a motivación para seguir un proceso formativo y progresivo dentro de un puesto de trabajo, por lo que el apoyo de las entidades estatales para regular el sector laboral será predominante para la inclusión social y laboral para discapacitados (Espinoza & Gallegos, 2018).

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas. El contexto legal en el campo ocupacional nos da una perspectiva clara, así como la problemática parte al momento de contratar personal de parte de compañías e instituciones públicas que no estarían acatando estos preceptos constitucionales.

El acceso al trabajo de las personas con discapacidad se encuentra en las agendas sociales pendientes de muchos países, pues falta socialización para comprender que estas personas son seres humanos que gozan de derechos y obligaciones, al igual que el resto de la población, salvo que deben tener cierto tipo de protección, pues una discapacidad sí es un limitante en determinados momentos (Ordóñez, 2011).

El estado tiene la obligación de encontrar mecanismos para cumplir con las metas planteadas por organismos internacionales y tratar de eliminar las barreras del analfabetismo y falta educación a su población con discapacidad. En Ecuador, las políticas públicas respaldan el desarrollo en términos educativos que favorecen la atención para personas con discapacidad. Desde el Estado, se ha hecho hincapié en la importancia que tiene la educación en el desarrollo del país, reconceptualizando su definición y alcance, garantizando su gratuidad y promoviendo ofertas flexibles. Algunos de los programas y proyectos educativos especiales han surgido del compromiso del Estado por viabilizar los derechos de esta población más vulnerable. Como garantía se ha enmarcado instrumentados, acciones y políticas desde diferentes organismos internacionales (Villón & Valverde, 2019).

Rodríguez, Jaramillo, & Durán (2021) Los enfoques de la educación inclusiva o equitativa respetan la dignidad del ser humano, mediante un trato justo que procura por todas las vías en aceptar al individuo en los distintos ámbitos de manera general, como son el educativo, laboral, social, político, económico, cultural etc. Una formación intelectual más humanística, en donde se practique y se respete la educación especial en todos los niveles institucionales facilita la instrucción profesional docente y el manejo adecuado de procesos

mucho más innovadores, prácticos y modernos, que permitan mejorar las políticas públicas educativas en Ecuador. No es posible que en la actualidad se siga etiquetando, rotulando y clasificando a niños-estudiantes para enviarlos a escuelas con educación especial que no poseen docentes altamente capacitados en las múltiples competencias, lo que no está permitiendo mejorar en nada las prácticas inclusivas que se requiere.

Es menester indicar la falta de accesibilidad a herramientas educativas tecnológicas de las que carece muchos ciudadanos con capacidades especiales específicamente por la pobreza extrema y falta de recursos que invierte el ministerio de educación para intervenir con esta problemática. Antes de la Emergencia Sanitaria Covid19, la política de inclusión educativa se realizaba en entornos educativos de manera presencial, donde se consideró fundamental la incorporación de estrategias y mecanismos para eliminar las barreras que impedían el libre acceso a la inclusión educativa, social y cultural (Nuñez, 2021).

Espinosa (2012) expresa que la educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa un enfoque que examina cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizajes, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes y profesores. El Derecho a la educación es fundamental para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias para enfrentar una vida social plena, por ende, no puede ser negado ni vulnerado bajo ninguna circunstancia, y es menester mejorar la calidad inclusiva del sistema educativo y garantizar una educación de calidad para las personas con discapacidad, en donde las políticas públicas vinculadas a este derecho esencial tienen que seguir creando nuevos mecanismos técnicos y pedagógicos.

El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La educación para personas con discapacidad en todo el contexto sigue siendo una tarea pendiente para el gobierno ecuatoriano, es emergente la creación de nuevos modelos educativos

a la par de la globalización y actuales cambios pedagógicos educativos direccionados a niños y jóvenes que no cuentan con una educación en las condiciones que establece nuestra constitución.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) refiere que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. En este sentido, la salud es el derecho más relevante y prioritario para las personas con capacidades especiales, pues así lo establecen los derechos humanos insertados en muchos de los tratados internacionales del cual Ecuador es parte; por lo tanto, es crucial contar con políticas públicas.

Tanto en Ecuador como Venezuela por sus contextos, la atención brindada a las personas vulnerables, como es el caso de personas con discapacidad es limitada. La pandemia ha sobrepasado esfuerzos, por tal razón no existe espacio de gestión que permita particularizar esfuerzos para los más vulnerables de la sociedad. Incito a cada lector/a para analizar el presente y si acaso un futuro de las personas vulnerables de la sociedad (Romero & Pascucci, 2020). Sin duda la cita referida anteriormente, exterioriza una explícita pauta que no existe políticas consolidadas en el Ecuador respecto a la salud para las personas vulnerables y es necesario poner énfasis en este sentido porque las riquezas que genera nuestro país las múltiples áreas tienen que ser destinadas como prioridad para cubrir con este derecho fundamental.

Además, la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. Este enunciado previsto en la constitución ecuatoriana nos muestra notoriamente que este grupo vulnerable de la población tendrá derecho a vivienda digna, con acceso y condiciones que faciliten sus vidas.

Ecuador, como Estado constitucional de derechos, establece el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y consagra la atención prioritaria para aquellas personas pertenecientes a los grupos tradicionalmente excluidos, como lo son las personas con discapacidad, aplicando el principio de igualdad y no discriminación de manera transversal en

cada una de sus políticas y acciones. En un intento de abarcar correctamente todos los aspectos de la condición jurídica de las personas con discapacidad, se realizaron cambios en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades y en la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, esto se realiza con el único objetivo de ajustar a los preceptos constitucionales y a las recomendaciones emitidas por organismos internacionales como las Naciones Unidas en relación con lo contenido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Benalcazar, 2021).

El reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (2017), refiere el Art. 16.- De la vivienda accesible. - Los programas de vivienda de entidades públicas y privadas, deberán cumplir con lo establecido en las normas y reglamentos técnicos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, las normas técnicas de accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico, las normas internacionales de diseño universal y todas aquellas que para el efecto se establezcan. Muchos son los ciudadanos ecuatorianos de escasos recursos que no cuentan con una vivienda propia y digna, pero muchos más complejos es conseguirla para las personas con discapacidad. Tener acceso de movilidad y una calidad de vida mejorada son medidas que adopta el gobierno, con una percepción muy baja dentro de estos grupos vulnerables que no pueden postularse ante la traba de una serie de requisitos, burocracia que hace más complejas sus vidas.

Para la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2021) si bien desde las políticas públicas que el Estado ha desarrollado para el tema de la vivienda se encuentran los programas denominados de “interés social” estos no constituyen una alternativa para alcanzar la primera vivienda de las personas con discapacidad. Según información del Consejo Nacional de Discapacidades, solamente el 0,23 % de las personas con discapacidad han accedido a esta modalidad de crédito. Es evidente que no se está cumpliendo con las metas previstas constitucionalmente para dar acceso a viviendas a este grupo de personas con capacidades especiales, que por su condición sería este derecho del acceso a una casa digna y adecuada una prioridad, se vulneran estos derechos por factores económicos y falta de oportunidades en créditos que la banca privada y pública no brinda con facilidades.

Se detalla en la figura 2 diversos contextos, donde las políticas públicas tienen que tomar acciones en cuanto a la discapacidad:

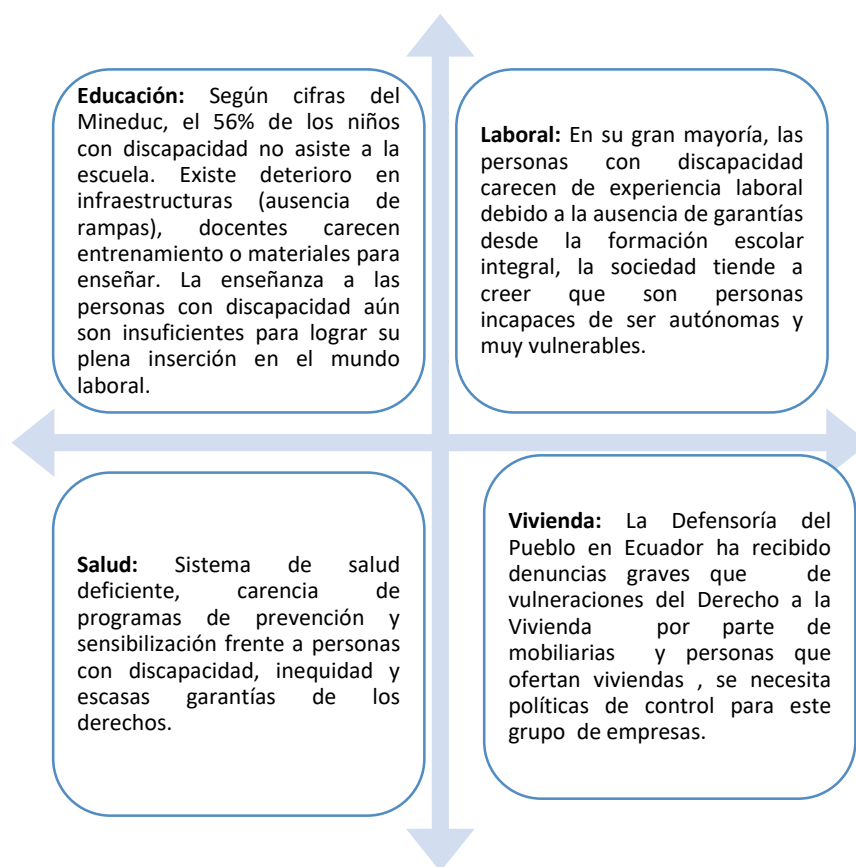


Figura 2. Ausencia de garantías de derechos en personas con discapacidad
Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la figura 2, las políticas públicas a trabajar y mejorar de parte del estado ecuatoriano hacia las personas con discapacidad hacen mención a las esferas de la educación, misma que carece de constantemente problemas de movilidad, ausencia de programas educativos especiales para el adecuado aprendizaje, así como también inoperantes herramientas gratuitas tecnológicas a la par del mundo actual que vivimos. Referente al ámbito laboral se evidencia que las personas con discapacidad tienen poquísima experiencia profesional y/o desempeño y esto es consecuencia de muy bajo grado de preparación educativa y ausencia de contrataciones tanto en instituciones públicas como privadas. Finalmente, la salud y vivienda son temas problemas que no garantizan calidad de vida de las personas con discapacidad.

En el contexto social se desarrollan escenarios de carácter convencional que repercuten dentro de la inserción laboral en donde los procedimientos que las instituciones realizan siguen conductas objetivas basadas en modelos de actuación profesional, dentro de estas

se debe considerar que estos modelos al ser convencionales, siguen parámetros de inserción, en lo cual pueden afectar a los que por su condición de discapacidad no tienen las “ventajas” del resto de población, no obstante, comprender que la discapacidad representa una limitación o deficiencia física, tal como determina la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Rivadeneira, 2022).

Chicaiza (2021) refiere que actualmente no existe un organismo que realice el seguimiento de este grupo de atención prioritaria, brindándoles nuevas herramientas que les permita desenvolverse en cualquier ámbito, lamentablemente el acceso a diferentes tipos de rehabilitación que les permita desarrollar potencialmente sus habilidades es restringido, puesto que el sistema de salud está totalmente saturado, incidiendo de esta manera que las personas de escasos recursos no puedan acceder a estos medios.

Problema jurídico y resultado

A pesar de gozar con una legislación vigente, en donde las personas con discapacidad tienen el respaldo legal, para que obtengan la debida protección de sus derechos, no existe una extensa y amplia socialización de sus leyes; así como también no se cuenta entidades públicas de control, en pro de establecer una conveniente y prioritaria vigilancia por parte de todos los entes estatales que garanticen buenas condiciones de vida.

En palabras de Herrera & Moreno (2021) las personas con discapacidad se perciben a sí mismas como marginadas y limitadas en la participación de la educación, del empleo y de la vida social, están expuestas a la discriminación laboral, por la resistencia de las empresas a contratar a personas con discapacidad, debido a los prejuicios que existen sobre su productividad, a la insuficiente formación y capacitación y a la falta de acceso al lugar de trabajo, ocasionando que se registre una mayor tasa de desempleo y menores ingresos que las personas sin discapacidad, provocando una inadecuada inclusión laboral. Existe una sección en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 referente a las personas con discapacidad, específicamente en la sección sexta en donde el estado ecuatoriano garantiza políticas y derechos a favor de este grupo vulnerable de ciudadanos.

Como se denota en la redacción, el goce de esos derechos, no se está realizando las acciones necesarias; en consecuencia, en la actualidad existen casos de ciudadanos con discapacidad interponen en la actualidad demandas contra el estado, así como para entes

privados, que principalmente versan en problemas de vulneración de derechos de preceptos básicos de vida como seres humanos. Los costos económicos y sociales de la discapacidad son significativos. En ellos se incluyen los costos directos e indirectos, algunos de los cuales son sufragados por las personas con discapacidad y sus familias para lograr un nivel de vida equivalente al de las personas que no tienen ninguna discapacidad (Quijije, Cedeño, Chalen, & Cuenca, 2021)

El Estado ecuatoriano ha generado diversas políticas públicas que en lo posible han tratado de remediar las dificultades que abruman a la ciudadanía con discapacidades; pero como en todo proceso de cambios, se generan limitantes que imposibilitan que se efectúen las metas propuestas; en la actualidad no existe información pública actualizada que fije buenas cifras sobre avances positivos donde se evidencie el cumplimiento de manera correcta y eficiente de con las disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución a favor de las personas discapacitadas.

En la actualidad no se evidencia información sobre los impactos positivos de las políticas públicas en razón de inserción laboral, desarrollo productivo, económico y de salud de las personas con discapacidad y por ende los niveles de pobreza, enfermedades y muertes aumentan a escala nacional.

Dentro del análisis documental bibliográfico actual y enfocado en estudio jurídico constitucional se evidencia que las políticas públicas para las personas con discapacidad y que están previstas en todo el contexto del marco legal, así como también en Organismos Internacionales, no cuenta con un espacio de gestión efectivo de parte de las entidades y funcionarios encargados de hacer cumplir con respetar los derechos y garantías. El derecho al trabajo como valor se distingue de un principio por su grado de concreción: los valores no contienen especificaciones respecto a los supuestos en que deben ser aplicados, ni sobre las consecuencias jurídicas. Constituyen ideas directivas generales (Martínez, Benítez, & Blacio, 2016).

Esta investigación tuvo el propósito examinar de qué manera los principios constitucionales enmarcados en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 son aplicados, dejar en evidencia problemas actuales en relación con educación, vivienda, salud, trabajo y otras coyunturas sociopolíticas.

Conclusiones

- Los derechos constitucionales para las personas con discapacidad, en la actualidad, evidenciaron que el estado ecuatoriano ha tenido ciertos avances y/o modificaciones, pero para la total población que integra este grupo, no cumple con la protección de proveer condiciones favorables para su desarrollo integral y pleno goce de convivencia e interacción social.
- El estado ecuatoriano evidentemente tiene derechos que garantizan la vida y desarrollo pleno de las personas con discapacidad, pese a ello, las responsabilidades del gobierno carecen de entendimiento, puesto que solo se limitan a brindar calidad e inclusión en diversas áreas, dejando a un lado, el acompañamiento permanente en el desarrollo de todas las etapas de vida de este grupo vulnerable.
- El acceso a un empleo, vivienda digna, salud y educación indiscutiblemente son derechos básicos, elementales y necesarios para la humanidad, en este sentido, existe la demanda de insertar o diseñar mecanismos políticos que auxilien a la eliminación de las causas que constituyen la discriminación y desigualdad entre las sociedades, pues, actualmente obstaculiza el desarrollo de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos.
- Los actos discriminatorios hacia las personas con discapacidad tienen una lucha histórica a nivel universal; sin embargo, la falta de recursos estatales, políticos, económicos y sociales constituyen los principales factores de riesgos que estancan el acceso a los derechos humanos consagrados en la constitución ecuatoriana y en los organismos internacionales, que cuidan y velan por esta comunidad vulnerable.
- Ecuador se sujeta normas que reconocen los diversos derechos a favor de las personas con discapacidad, es necesario que se contemple eficazmente los medios para su cumplimiento y sanciones para aquellas instituciones públicas-privadas que no acaten los mandatos constitucionales.
- Como sociedad es necesario entender el contexto global que enmarca el tema de discapacidad, puesto que no solo concierne a las personas que adolecen esta situación, sino que abarca el entorno familiar, social, económico y político, situando en primera instancia a la familia de donde surge el cuidador primario de la

persona con discapacidad severa, a quien el Estado ecuatoriano mediante sus políticas sociales le brinde las garantías necesarias para mitigar el impacto que genera la discapacidad en el hogar y en la sociedad, a través de las ayudas económicas, técnicas y de capacitación con la finalidad de promover el autocuidado de los cuidadores/as, aunando esfuerzos de las diferentes instituciones gubernamentales para otorgar visibilidad a este sector históricamente olvidado y mejorar sus condiciones de vida a largo plazo (Rodríguez , Calva, Carrión, & Reyes, 2021)

Referencias

- Asamblea Nacional. (25 de septiembre de 2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Obtenido de <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/>: https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Benalcazar, J. (2021). *CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. Guayaquil: repositorio ug. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/55091/1/Benalcazar%20Jos%c3%a8%20Gabriel%20BDER-TPrG%20151-2021.pdf>
- Chicaiza , J. (2021). *Análisis sobre la protección a los derechos de las personas con discapacidad intelectual en el ordenamiento jurídico civil ecuatoriano*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Consejo Discapacidades. (13 de Septiembre de 2019). *El Plan Toda Una Vida articula atención en salud para las personas con discapacidad*. Obtenido de consejodiscapacidades web site: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/el-plan-toda-una-vida-articula-atencion-en-salud-para-las-personas-con-discapacidad/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). <https://www.defensa.gob.ec/>. Obtenido de CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: [defensa.gob.ec web site: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Informe general sobre personas con discapacidad en Ecuador*. Quito: repositorio dpe. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2181/1/DEOI-DPE-021-2017.pdf>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). *Cuestionario sobre la discriminación, la segregación y el derecho a una vivienda adecuada*. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/>: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3002/1/DEPE-DPE-009-2021.pdf>
- Ecuador, D. E. (2017). *Lexis Finder*. Recuperado el Pag. 5 Art. 16, de https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Regalamento-lod-decre_-194.pdf
- El Comercio. (1 de Julio de 2020). *¿Qué implica tener el carné para personas con discapacidad?* Obtenido de El Comercio Web site: <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/beneficios-carne-discapacidad-ecuador-ley.html>
- Erazo, F. A. (2019). Realidad tras el desempleo de las personas con discapacidad en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. *YACHANA*, 8(3), 94-104. Obtenido de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/613/357>

- Espinosa, C. (2012). LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA Y EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. *Revista Universidad y Sociedad*, 4(1), 1-7. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/345/341>
- Espinosa, C., Gómez, V., & Cañedo, C. (2012). ¿INTEGRACIÓN O INCLUSIÓN? LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA Y EL PLENO ACCESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. *Red CDPD*, 255-274. Obtenido de http://repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/411/Art_EspinosaCX_IntegracionInclusionEducacion_2012.pdf?sequence=1
- Espinoza, M., & Gallegos, D. (2018). Inserción laboral de las personas con discapacidad en Ecuador. *Revista Espacios*, 39(51), 1-12. Obtenido de <http://es.revistaespacios.com/a18v39n51/a18v39n51p03.pdf>
- Gallegos, F., & Mantilla, G. (2017). Hacia la igualdad e inclusión laboral de las personas con discapacidad en Ecuador. *YACHANA revista científica*, 6(2), 48-60. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Franklin-Gallegos-Erazo/publication/340870461_Hacia_la_igualdad_e_inclusion_laboral_de_las_personas_con_discapacidad_en_Ecuador_-_Y_A_C_H_A_N_A_-_REVISTA_CIENTIFICA_ULVR/links/5ea1a0de299bf14389408197/Hacia-la-igualdad
- Herrera, J., & Moreno, J. (2021). *LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: ANÁLISIS DESDE LA INCLUSIVIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ZONA 8 DEL ECUADOR, PERIODO 2010 - 2018*. Guayaquil: repositorio ug. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53809/1/TESIS%20FINAL%20HERRERA%20SUAREZ%20-%20MORENO%20BONILLA.pdf>
- Martínez, H., Benítez, J., & Blacio, G. (2016). Derecho al trabajo de las personas con discapacidad en Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 4(1), 1-28. Obtenido de <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/488/691>
- Miranda, H. (2008). Discapacidad intelectual: demanda por un análisis cultural y social crítico en Ecuador. *Intersticios: Revista sociológica de pensamiento crítico*, 2(2), 169-182. Obtenido de <https://scholarlyexchange.org/ojs/index.php/InterSoc/article/view/2711>
- Moreno, L. (27 de octubre de 2017). *consejodiscapacidades.gob.ec*. Recuperado el Pag. 3 Art. 1, de REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES: https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Reglamento-lod-decre_-194.pdf
- Núñez, A. (2021). Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en le Ecuador. *Retos de la Ciencia*, 103-111. Obtenido de <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/377/418>

- Ordóñez, C. (2011). Breve análisis de la inserción laboral de personas con discapacidad en el Ecuador. *Alteridad, Revista de Educación*, 6(2), 145-147. Obtenido de <https://www.learntechlib.org/p/195344/>
- Parra, C. (2010). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: antecedentes y sus nuevos enfoques. *Int. Law: Rev. Colomb. Derecho Int. ildi*(16), 347-380. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ilrldi/n16/n16a11.pdf>
- Paz y Miño, C., & López, A. (2015). Análisis de personas con discapacidad en población mestiza e indígena del Ecuador. *Rev Med Vozandes*, 1-18. Obtenido de https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/06/999791/ao_01.pdf
- Quijije, B., Cedeño, W., Chalen, S., & Cuenca, L. (2021). El bono de discapacidad y su utilización en los servicios de salud de Guayaquil - Ecuador. *Revista Espacios*, 42(2), 64-75. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a21v42n04/a21v42n04p06.pdf>
- Rivadeneira, T. (2022). Contexto Social de personas con discapacidad en procesos de Inclusión laboral. *Revista Social Fronteriza*, 2(1), 42-56. Obtenido de <http://revistasocialfronteriza.com/ojs/index.php/rev/article/view/12>
- Rizo, J. (2015). *Técnicas de investigación documental*. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Managua: repositorio unan. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>
- Rocafuerte, G. (2021). *ANÁLISIS CRÍTICO JURÍDICO DEL DERECHO DE IGUALDAD LABORAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. Guayaquil: repositorio ug. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53195/1/Rocafuerte%20Soriano%20Gissella%20B DER-TPrG%20067-2021.pdf>
- Rodríguez , Y., Calva, V., Carrión, C., & Reyes, B. (2021). Características sociodemográficas, del cuidado y nivel de carga en los cuidadores de personas con discapacidad severa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 2527-2544. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/472/577>
- Rodríguez, L., Jaramillo, H., & Durán, A. (2021). Vulneración del derecho universal a la educación en la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(63), 1282-1301. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3328/7421#>
- Romero, R., & Pascucci, D. (2020). Ecuador y Venezuela , la realidad de las personas con discapacidad, en periodo de pandemia covid 2019. *Sathiri*, 15(2), 101-116. Obtenido de <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/sathiri/article/view/983/2372>
- Rosales, P. O. (11 de Abril de 2007). La nueva Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con discapacidad. *La nueva Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con discapacidad*. Buenos Aires, Argentina: Biblioteca de Poder Judicial Santiago del Estero. Obtenido de <https://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Normativa/discapacidad/doctrina/convencionddhh.pdf>

- Rozo, C. (2011). Principios bioéticos y discapacidad: la perspectiva de su inclusión en las políticas públicas. *Revista Colombiana Bioética*, 6(2), 26-44. Obtenido de <https://revistacolombianadeenfermeria.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/826/626>
- Siavichay, Y. (2016). *DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR*. Cuenca: Repositorio dspace. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23532/1/tesis.pdf>
- Valencia, C., & Bernal, M. (2016). *Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador*. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39995/S1600203_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valencia, L. (2014). *BREVE HISTORIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: De la Oposición a la Lucha por sus Derechos*. Buenos Aires: Editorial Académica Española. Obtenido de <http://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2021/07/Breve-historia-de-las-personas-con-discapacidad.pdf>
- Veintimilla, D. (2021). *La acción afirmativa frente a la administración pública, su aplicación en personas con discapacidad*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17503>
- Villón, A., & Valverde, K. (2019). *LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA REALIDAD ECUATORIANA DEL SIGLO XXI*. Universidad Nacional de Educación UNAE. Obtenido de <https://www.pedagogia.edu.ec/public/docs/205d4423d4c9d8da1cd91a384fe5ffd3.pdf>
- Vivanco, R., Rosero, C., & Méndez, C. (2021). Análisis jurídico de la vulneración de derechos de las personas con discapacidad. *Dilemas Contemporáneos: Wducación , Política y Valores*, 8. Obtenido de <https://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2974/2976>